

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 824 -PE-ESSALUD-2021Lima, **08 SEP 2021****VISTO:**

El Memorándum N° 2554-GG-ESSALUD-2021 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 208-PE-ESSALUD-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, se designó a don **VICTOR GERMAN CHAVEZ BAHAMONDE**, en el cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Que, mediante documento de visto la Gerencia General solicita dar por concluida la designación conferida al funcionario antes mencionado;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la designación conferida a don **VICTOR GERMAN CHAVEZ BAHAMONDE**, en el cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

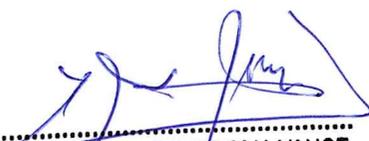
- 
- 
1. **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación y el vínculo laboral conferido a don **VICTOR GERMAN CHAVEZ BAHAMONDE**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 208-PE-ESSALUD-2021 de fecha 10 de marzo del 2021.
 2. El mencionado funcionario se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 824 -PE-ESSALUD-2021

3. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.



4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**
.....
Dr. MARIO CARHUAPOMA YANCE
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 825 -PE-ESSALUD-2021

Lima, 08 SEP 2021

VISTO, el Memorandum N° 2554-GG-ESSALUD-2021 de la Gerencia General.**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones;



Que, mediante documento de visto la Gerencia General propone a don **PEDRO ANTONIO VASQUEZ CAMPOS**, actual Gerente de Sistemas e Innovación Tecnológica, nivel Ejecutivo 3 de la citada Gerencia Central, las funciones del cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con retención de su cargo;



De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y



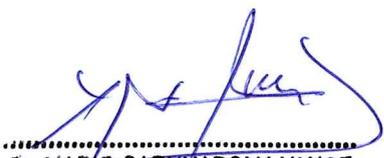
En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **PEDRO ANTONIO VASQUEZ CAMPOS**, las funciones inherentes al cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en adición a su cargo de Gerente de Sistemas e Innovación Tecnológica, nivel Ejecutivo 3.
 2. El mencionado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Persona su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
- 

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 825 -PE-ESSALUD-2021

3. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.
5. El mencionado funcionario deberá suscribir el Acta de Compromiso en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno, el mismo que deberá presentar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.
.....
Dr. MARIO CARHUAPOMA YANCE
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD